



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 50 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 2 de junio de 1986

Núm. 66

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 12

Con mayor anticipación que otros años, se vienen recibiendo en este Centro, numerosas peticiones de dueños y titulares de locales en los que se desarrollan actividades contempladas en el vigente Reglamento de Espectáculos Públicos, solicitando la prolongación del horario de cierre en los mismos.

De otro lado, existe una tendencia sociológica evidente, a dicha ampliación, como se demuestra, entre otras cosas, por la práctica transformación de las noches de los viernes en víspera de festivos.

La aplicación del Reglamento de Espectáculos Públicos, así como la Orden de 23 de noviembre de 1977, reguladora de los horarios de apertura y cierre de tales establecimientos, autorizan a los Gobernadores Civiles, dadas determinadas circunstancias, a la utilización de la oportuna flexibilidad para su fijación.

A la vista de todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de 29 de junio de 1981, modificadora del artículo 5.º de la antes citada, he acordado que, desde el día 1 de junio hasta el 30 de septiembre, los viernes, sábados y domingos de octubre y los días 1 y 2 de noviembre del presente año, los espectáculos, fiestas y establecimientos que se relacionan, podrán permanecer abiertos en la capital y provincia hasta las horas que a continuación se indican:

Establecimientos

Horas

Salas de fiestas de juventud ...	24,00
Discotecas y Salas de Baile ...	4,30
Discotecas de fiestas con espectáculos o pase de atracciones.	5,00
Cafés-teatros y tablaos flamencos	5,00
Bares especiales con licencias A y B	3,30
Cafés y Bares	2,30
Cafeterías	2,30
Restaurantes	2,00

Los viernes, sábados y vísperas de festivos, podrán cerrar media hora más tarde de la que se señala.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 30 de mayo de 1986. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 2120

CIRCULAR NUM. 13

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia, en representación del titular del coto de caza P-10.157 "San Panteón", del término municipal de Alba de Cerrato, he nombrado Guarda Jurado a don Luis Miguel Santiago Calleja, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 28 de mayo de 1986. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 2095

Administración Central

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se establecen las remuneraciones que con cargo a las Empresas organizadoras de espectáculos taurinos han de percibir los Veterinarios que intervienen en los mismos. ("Boletín Oficial del Estado", número 118, de 17 de mayo de 1986).

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 72 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 15 de marzo de 1962, esta Dirección General ha establecido las remuneraciones que con cargo a las Empresas organizadoras han de percibir los Veterinarios designados por la autoridad para intervenir en los citados espectáculos, procediendo a periódicas actualizaciones de dichos honorarios.

Con fecha 10 de abril se recibe en este Centro directivo escrito en el que se da cuenta de que la Comisión Mixta, Consejo General de Colegios Veterinarios, Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos y Unión Nacional de Empresarios Taurinos Españoles, en reunión celebrada el 9 de abril del año en curso, acordó proponer la actualización de los honorarios para la temporada 1986.

Por todo ello, y a propuesta de la Subdirección General de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Espectáculos Taurinos, ha tenido a bien disponer:

Primero: La remuneración que habrá de percibir cada uno de los Veterinarios designados por la autoridad para intervenir en los espectáculos taurinos en la presente temporada, con cargo a

las Empresas organizadoras de los mismos, queda fijada en la siguiente cuantía, según la categoría de la plaza:

Plazas de toros de primera categoría: 11.000 pesetas.

Plazas de toros de segunda categoría: 9.000 pesetas.

Plazas de toros de tercera categoría: 7.000 pesetas.

Segundo. — Al facultativo designado que hubiera de trasladarse a población distinta de la de su residencia habitual le serán abonados además los gastos de locomoción correspondientes.

Tercero. — En los casos de suspensión del espectáculo tendrán derecho a cobrar el 100 por 100 de sus honorarios. En los casos de aplazamiento, una vez personados los facultativos para realizar el primer reconocimiento, tendrán derecho a cobrar el 50 por 100 de los mismos, y si se efectuase después de presentados para verificar el segundo reconocimiento, cobrarán el 100 por 100 de los honorarios establecidos.

Cuarto. — Las certificaciones del resultado de los reconocimientos, que habrán de entregarse al Delegado de la autoridad y al de la Empresa, se extenderán por los Veterinarios actuantes en los impresos que al respecto fueron aprobados en su día por la Dirección General de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1986. — El Director general, Miguel Angel de la Cal López.

Sr. Subdirector general de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental.

2074

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltrán Moñux, contratista de las obras de "Camino de Nestar por Cordovilla de Aguilar a campo de mercadillo", núm. 94/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 706.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 21 de abril de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1603

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 38-03/84, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra el deudor don Julio Boada, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, por un importe de 982 pesetas de principal, 196 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 20 de mayo de 1986, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento el día 21 de mayo de 1985, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de junio del corriente año, a las doce horas treinta minutos de la mañana, en el Juzgado de Paz de Alar del Rey, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía y mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Capitalidad de la Zona, en el Ayuntamiento de Alar del Rey y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Una finca urbana en el pueblo de Nogales de Pisuerga, calle Iglesia, número 3, de 160 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Fernando Royuela; izquierda, Hros. de Valentín Martín, y fondo, Eloy Alvarez Fontaneda. Con un valor catastral de 87.710 pesetas, y una base imponible de 2.455 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Tipo de subasta para la primera licitación de sesenta y una mil trescientas setenta y cinco pesetas (61.375).

2.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros.

7.º—Los gastos derivados por el otorgamiento de escritura, serán por cuenta del adjudicatario.

8.º—Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deberán tenerse por notificados con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga, 26 de mayo de 1986. — La Recaudador, María del Rocío Concejo Sáinz.

2076

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que con fecha 10 de mayo de 1986, se ha practicado por esta Recaudación de Tributos, la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se expresan por el concepto de Seguridad Social Agraria - Cuota Empresarial, y por los débitos que igualmente se expresan.

VALDEGAMA

Saturio Cábria Rozas. — Una tierra al pago de Cantera, pol. 35, par. 193, de 25,20 as. de superficie, que linda Norte, Nicanor Calderón Bravo y Eladio Calderón Alonso; Este, Constantino Bravo Calle; Sur, Constantino Bravo Valle, y Oeste, Nicanor Calderón Bravo y Fabriciano Bravo Valle. Débitos y costas presupuestadas de 6.268 pesetas.

Emilia Gutiérrez Ruiz. — Una tierra al pago de Roturos, pol. 38, par. 141, de 85,20 as. de superficie, que linda Norte, con camino; Este, Gregorio Revilla; Sur y Oeste, con campo. Débitos y costas presupuestadas de 6.268 pesetas.

Angel Martínez Gallo. — Una tierra al pago de Cortina, pol. 38, par. 124, de 37,20 as. de superficie, que linda Norte, monte de la Junta Vecinal de Puente-toma; Este, Emilio Millán Barriuso;

Sur y Oeste, con monte de la Junta Vecinal de Puentetoma. Débitos y costas presupuestadas de 5.734 pesetas.

Apuleyo Ruiz Martín. — Una tierra al pago de Cuadros, del pol. 29, par. 206, de 45,60 as. de superficie, que linda Norte, Sur, Este y Oeste, con arroyo. Débitos y costas presupuestadas de 6.336 pesetas.

CENERA DE ZALIMA

Amalio García Ramírez. — Una tierra al pago del Caño, pol. 54, par. 127, de 39,60 as. de superficie, que linda Norte, Ventura Mata García; Este, Andrea García Ruiz; Sur, José Merino Andérez y Oeste, pantano. Débitos y costas presupuestadas de 5.868 pesetas.

Bernardina Ramos Vielba. — Una tierra al pago de Valdeseñor, pol. 39, par. 161, de 23,60 as. de superficie, que linda Norte y Este, con terrenos comunales; Sur, Josefa García Revilla, y Oeste, Isidro Alonso Blanco. Débitos y costas presupuestadas de 5.765 pesetas.

ALAR DEL REY

Francisco Crespo Angel. — Una tierra al pago de Cuervo, pol. 619, parcela 5.020, de 48,26 as. de superficie, que linda Norte, Emerio Ruiz Jorde; Este, Eulogia y Marino Martín García; Sur, Bernardo García de los Ríos Pérez, y Oeste, Ubaldo Diez González y Germán Gutiérrez Lores. Débitos y costas presupuestadas de 6.335 pesetas.

SAN MARTIN DE LOS HERREROS

Claudia caballero Sierra. — Una tierra al pago de Valdearmentero, polígono 3, par. 357, de 23,33 as. de superficie, que linda Norte, Emilia Villa Calvo; Este, Junta Vecinal de San Martín; Sur, Luciano Redondo García, y Oeste, Lucas Moreno Gil. Débitos y costas presupuestadas de 6.469 pesetas.

Santiago García Redondo. — Una tierra al pago de Regañado, pol. 3, par. 149, de 12,18 as. de superficie, que linda Norte, Ayuntamiento y Nicolás Redondo García; Este, Clemente Redondo Nieto; Sur, Fidel García Redondo, y Oeste, Daniela Moreno Alonso. Débitos y costas presupuestadas de 5.734 ptas.

Samuel Moreno Andrés. — Una tierra al pago de Valderain, pol. 2, parcela 664, de 11,37 as. de superficie, que linda Norte y Sur con Junta Vecinal de San Martín; Este, Domingo Nieto García; y Oeste, Emilia Villa Calvo. Débitos y costas presupuestadas de 9.740 pesetas.

José Pérez Julián. — Una tierra al pago de Pramio, pol. 2, par. 718, de 4,74 as. de superficie, que linda Norte, Sotero Gil de la Hera; Este, María García Ibáñez; Sur y Oeste, Nicasio Gutiérrez Rueda. Débitos y costas presupuestadas de 5.868 pesetas.

Anacleto Pérez Ruiz. — Una tierra al pago de Valdecosorios, pol. 5, parcela 987, de 10,82 as. de superficie, que linda Norte, Juan C. Gil Redondo; Este, Marcelina Simal Vega; Sur, Félix Lores Simal, y Oeste, monte. Débitos y costas presupuestadas de 7.336 pesetas.

PERAZANCAS

Victoriano Doce Martín. — Una tierra al pago de Las Arenillas, pol. 9, parcela 174, de 73,32 as. de superficie, que linda Norte, Tomás Cubillos Carneros; Este, Eliseo Lombraña Lombraña; Sur, Paulino Plaza Cubillo, y Oeste, camino. Débitos y costas presupuestadas de 7.671 pesetas.

Antonio García Cubillo. — Una tierra al pago de Las Presas, del pol. 4, par. 343, de 7 as. de superficie, que linda Norte y Oeste, con arroyo; Sur, camino, y Este, Andrés Lombraña Doce y Cirilo García Lombraña. Débitos y costas presupuestadas de 6.402 pesetas.

Lázaro Martín Cuenca. — Una tierra al pago de La Corva, pol. 26, par. 62, de 9,20 as. de superficie, que linda Norte, Santiago Bascónes Noriega; Este, Norberto Calvo Noriega; Sur, carretera de Cervera a Alar del Rey; Oeste, Teodoro Roscales Gutiérrez. Débitos y costas presupuestadas de 5.868 ptas.

GUARDO

Tomás Blanco Tristán. — Una tierra al pago del Soto, pol. 7, par. 41, de 6,40 áreas de superficie, que linda Norte, ferrocarril; Este, río; Sur, Ginés Ruiz Zorrilla, y Oeste, Eugenio Fernández Juan. Débitos y costas presupuestadas de 6.135 pesetas.

Heraclio Francisco López. — Una tierra al pago de La Serna, pol. 7, par. 617, de 6,80 as. de superficie, que linda Norte, Pedro Fernández Fuente; Este, Primitivo Pérez Liébana; Sur, José y Peregrina Merino. Débitos y costas presupuestadas de 5.802 pesetas.

Eutiquia Loma García. — Una tierra al pago de Hoyo Prieto, pol. 15, parcela 1.973, de 11 as. de superficie, que linda Norte, Eutiquia Loma García; Este, Juana Gala Luis; Sur, Marciano García Mata, y Oeste, Marcelina Herro Martín. Débitos y costas presupuestadas de 6.669 pesetas.

Ventura Martín Prado. — Una tierra al pago de Carrera Blanca, pol. 3, parcela 686, de 25,60 as. de superficie, que linda Norte, camino; Este, Virgilio Fernández Herrero; Sur, Roque Hompanera y Julio Fernández; Oeste, Angel Santos Diez. Débitos y costas presupuestadas de 5.734 pesetas.

OLMOS DE OJEDA

Eugenio Alonso García. — Una tierra al pago de F. Nocado, pol. 18, par. 184, de 38,40 as. de superficie, que linda Norte, arroyo; Este, Rufino Santos Fernández; Sur, Junta Administrativa de Quintanatello, y Oeste, Paulino Villegas Martín. Débitos y costas presupuestadas de 6.068 pesetas.

VEGA DE BUR

Rafael Barrio Bascónes. — Una tierra al pago de El Valle, pol. 15, par. 21, de 58,40 as. de superficie, que linda Norte, arroyo; Este, Angel Cubillo Doce; Sur, camino, y Oeste, Lorenzo Bascónes Martín. Débitos y costas presupuestadas de 6.202 pesetas.

Laureano García Cubillo. — Una tierra al pago de El Hoyo, pol. 15, parcela 150, de 16,20 as. de superficie, que linda Norte, Francisco Rojo; Este, Ignacio Salvador; Sur, Juan Fuente y Oeste, Isaac Martín. Débitos y costas presupuestadas de 5.935 pesetas.

Saturnino García Merino. — Una tierra al pago de Hoyuelo, pol. 18, parcela 56, de 58,40 as. de superficie, que linda Norte, Daniel García; Este, camino; Sur, Antonio Martín, y Oeste, arroyo. Débitos y costas presupuestadas de 5.935 pesetas.

Victoriano Ponga Llana. — Una tierra al pago de La Piedad, pol. 4, parcela 130, de 11,60 as. de superficie, que linda Norte, Jesús Duque Fernández;

Este, Leandro Rodríguez Fuente; Sur, Vecinos de Vega, y Oeste, río. Débitos y costas presupuestadas de 6.135 ptas.

REDONDO - AREÑOS

Felicitas Vicente Robledo. — Una tierra al pago de Los Cerellales, pol. 25, parcela 144, de 25,86 as. de superficie, que linda Norte, Arcadio Cuevas Revilla; Este, Lucía Buedo de Mier; Sur, Juan Alcalde Simón y Jesús Morate González, y Oeste, Francisco Luengo. Débitos y costas presupuestadas de 5.734 pesetas.

POMAR DE VALDIVIA

Victoria Alonso García. — Una tierra al pago de Matilla, del pol. 68, parcela 133, de 7,20 as. de superficie, que linda Norte, Junta Vecinal de Respensa de Aguilar; Este, Nicolás García Arroyo; Sur, camino y Oeste, Emiliano Amo Robles. Débitos y costas presupuestadas de 5.764 pesetas.

Honorio Alonso Valle. — Una tierra al pago de Prado Olmo, del pol. 68, parcela 300, de 34,20 as. de superficie, que linda Norte, Urbano Amo Robles; Este, Eutimio Susilla Alonso; Sur, arroyo, y Oeste, campo. Débitos y costas presupuestadas de 6.870 pesetas.

RESPENDA DE LA PEÑA

Eladio Amo Merino. — Una tierra al pago de La Calleja, pol. 17, par. 243, de 15,30 as. de superficie, que linda Norte, Lucía Salvador y Agustina García; Este, Lucía Salvador y Fidel García; Sur, Emiliano Cosgaya García y Oeste, Paulina Peláez y camino de Recueva. Débitos y costas presupuestadas de 6.802 pesetas.

Eleuterio Arto Hospital. — Una tierra al pago de Campoperales, pol. 9, par. 264, de 12,25 as. de superficie, que linda Norte, Eliseo Merino Luis; Este, río Villafria; Sur, Eduardo Rodríguez Gutiérrez, y Oeste, Junta Vecinal de Tarilonte. Débitos y costas presupuestadas de 5.868 pesetas.

Eduardo García y Pedro Pelaz García. — Una tierra al pago de La Dehesa, polígono 17, par. 20, de 21,43 as. de superficie, que linda Norte, Julio Alonso Fernández; Sur, Agapito Cosgaya; Este, camino, y Oeste, arroyo de San Roque. Débitos y costas presupuestadas de 18.279 pesetas.

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

David Martín Rabanal. — Una tierra al pago de La Lamilla, pol. 21, parcela 17, de 29,95 as. de superficie, que linda Norte, carretera; Este, David Martín Pascual; Sur, arroyo, y Oeste, Elías Liébana García. Débitos y costas presupuestadas de 6.202 pesetas.

Emilio Peral Baños. — Una tierra al pago de La Serna, pol. 5, par. 75, de 5,29 as. de superficie, que linda Norte, Andrés Arriba; Este, carretera; Sur, Leonardo del Valle, y Oeste, Junta Vecinal de Villalbeto. Débitos y costas presupuestadas de 6.165 pesetas.

TRIOLLO

Crispulo Mediavilla Pérez. — Una tierra al pago de Tenantero, pol. 1, parcela 219, de 6,18 as. de superficie, que linda Norte, río; Sur, Comunidad de Vecinos de Triollo, y Oeste, Vicente Rodríguez Hidalgo. Débitos y costas presupuestadas de 5.734 pesetas.

Gregorio Ramos Ramos. — Una tierra al pago de El Valle, pol. 14, par. 469, de 31,10 as. de superficie, que linda Norte, paso de ganados; Este, María Diez Ramos, y otros; Sur, Comunidad de Vecinos de La Lastra, y otros, y Oeste José Plaza Diez. Débitos y costas presupuestadas de 7.737 pesetas.

CAMPORREDONDO

Donato Barrera. — Una tierra al pago del Valle, del pol. 14, par. 426, de 12,54 as. de superficie, que linda Norte, Luis Piélagos Pérez; Sur, Isidro Pérez Serrano y otros; Este, Jerónimo Liébana González, y Oeste, Ayuntamiento. Débitos y costas presupuestadas de 5.802 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutalidad Nacional Agraria de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir de la siguiente publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles, por medio del presente edicto, y se les requiere para que, en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del repetido Reglamento, presenten y entreguen en esta Oficina Recaudatoria, el título de propiedad del bien embargado, significándoles que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga, 13 de mayo de 1986. — La Recaudadora, María del Rocío Concejo Sáinz.

2004

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Dirección General de Reforma Agraria

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Anuncio sobre la entrega de títulos de propiedad inscritos en el Registro, correspondientes a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la Concentración Parcelaria de la Zona de DEHESA DE ROMANOS (Palencia)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de DEHESA DE ROMANOS, que los días 12 y 13 (jueves y viernes) de junio de 1986, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Dehesa de Romanos, la entrega de títulos de propiedad, inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la Concentración Parcelaria, y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y días expresados, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias, Avda. Manuel Rivera, núm. 11, Palencia, dependiente de esta Delegación Territorial.

Palencia, 26 de mayo de 1986. — El Delegado Territorial (ilegible).

2083

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la declaración de Extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Osornillo (Palencia).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Palencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Osornillo (Palencia).

Valladolid, 12 de mayo de 1986. — El Consejero, Jaime González González.

2106

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por don Antonio Cossío Salas, con domicilio en la calle Mártires, de Aguilar de Campoo (Palencia), ha realizado la construcción de las obras de "Instalación de cocina y cerramiento de porche en el C. P. S. de Aguilar de Campoo", adjudicadas por esta Dirección con fecha 29 de julio de 1981, ha solicitado la devolución de la fianza que fue cons-

tituida en su día, para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 22 de mayo de 1986. — El Director Provincial (ilegible).

2042

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita recurso de apelación interpuesto por don Crescencio Serna Rodríguez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, en el juicio de Interdicto número 85 de 1985, seguidos a instancia de don Martín Ramón Rodríguez, habiéndose acordado en providencia del día de la fecha, citar a los herederos del finado don Crescenciano Serna Rodríguez, vecino que fue de Tarilonte de la Peña, para que dentro del término de treinta días, se persone en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — José-Luis Gómez-Rivera Benítez. — Visto bueno: El Presidente (ilegible).

2101

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos 114/86, seguidos por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central, Sociedad Anónima, contra Compañía Barrumar, S. L., sobre reclamación de un crédito con garantía Hipotecaria, por importe de doce millones de pesetas, de acuerdo con la regla cuarta de dicho artículo y el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente, se requiere a la entidad Compañía Mercantil Barrumar, S. L., cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, abone a la entidad acreedora el importe del crédito reclamado.

Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2103

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia y su partido, en providencia dictada



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Separata del n.º 66, correspondiente al día 2 de junio de 1986

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Convenios Colectivos.

Visto el acuerdo conjunto suscrito entre las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.OO., en representación de los Trabajadores, y la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, por los empresarios, con fecha 28 de abril de 1986, en virtud del cual se procede a la revisión salarial correspondiente al año 1985, prevista en los convenios colectivos de ámbito provincial para los sectores de Comercio de Alimentación; Minoristas y Mayoristas de Droguería; Herboristería; Ortopedia; Perfumería y Plásticos (Sector Comercio); Comercio de la Piel; Comercio de Ganadería; Transportes por Carretera; Industria de Hostelería y Almacenes de Pescado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 16 de mayo de 1986, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Disponer la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución, del acuerdo de revisión suscrito entre las representaciones de los trabajadores y de los empresarios y de las tablas salariales de cada uno de los Convenios Colectivos anteriormente citados, a los que se han fijado las condiciones salariales para el año 1985.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial en funciones, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA REVISION SALARIAL COMO CONSECUENCIA DEL EXCESO RESULTANTE SOBRE EL INCREMENTO DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO PREVISTO EN LOS TEXTOS DE LOS CONVENIOS RELACIONADOS

ASISTENTES

Representantes de los trabajadores.

Don Angel Donis Husillos, en representación de U.G.T.

Don Vicente Rastrilla, en representación de C.C.OO.

Representantes de los empresarios.

Doña Rosa M.ª Escapa Garrachón, en representación de la C.P.O.E. y empresarios de cada uno de los sectores.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las dieciocho horas del día 28 de abril de 1986, se reunieron las Comisiones Negociadoras que intervinieron en la aprobación de los Convenios de Comercio de Alimentación; Minoristas y Mayoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos (sector comercio); Comercio de la Piel; Comercio de Ganadería; Transportes por Carretera;

Industria de Hostelería y Almacenes de Pescado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto de los convenios vigentes para 1985-1986.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. — Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 1,1 por 100 a todos los convenios relacionados anteriormente, a los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1984.

Segundo. — Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1985.

Tercero. — Esta revisión del 1,1 por 100 determina un incremento de las tablas salariales de 1985 del 8,1 por 100 (dado que los incrementos pactados fueron del 7 por 100 y la revisión supone un 1,1 por 100).

Como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente acta, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO DE ALIMENTACION.

Revisión Salarial año 1985.

Exped. núm. 350/24/84.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE MAYORISTAS DE COLONIALES, DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS Y SUPERMERCADOS DE ARTICULOS DE ALIMENTACION.

Empresas no mayoristas con 6 trabajadores o menos

	Sin revisión	Con revisión IPC
I.—Personal Mercantil.		
Director	53.285	53.833
Dependiente mayor y encargado general	50.835	51.358
Dependiente mayor de 25 años	46.212	46.687
Dependiente de 22 a 25 años	43.441	43.888
Ayudante de dependiente	38.819	39.218
Viajante sin comisión	50.835	51.358
Auxiliar de caja mayor de 18 años	38.819	39.218
Viajante con comisión	38.819	39.218
II.—Personal Administrativo.		
Jefe Administrativo	50.835	51.358
Oficial Administrativo	46.212	46.687
Contable	46.907	47.389
Auxiliar Administrativo mayor de 25 años	43.441	43.888
Auxiliar Administrativo de 16 a 25 años	39.157	39.560
Auxiliar de caja mayor de 18 años	38.819	39.218

III.—Personal de Oficios Auxiliares.

	Sin revisión	Con revisión IPC
Oficial 1.ª	42.202	42.656
Conductor, Mozo, Repartidor	43.441	43.888
Colocador-Marcador	41.126	41.549
Mozo especializado	42.515	42.952
Mozo	41.592	42.020

IV.—Trabajadores menores de 18 años

	Sin revisión	Con revisión IPC
Aspirantes administrativos, auxiliares de caja, pinches y aprendices de 16 y 17 años	23.250	23.489

Mayoristas y otras empresas con más de 6 trabajadores.

I.—Personal Mercantil.

	Sin revisión	Con revisión IPC
Director	54.472	55.032
Dependiente mayor y encargado general	51.969	52.503
Dependiente mayor de 25 años	47.246	47.732
Dependiente de 22 a 25 años	44.410	44.867
Ayudante de dependiente	39.685	40.093
Viajante sin comisión	51.969	52.503
Auxiliar de caja mayor de 18 años	39.685	40.093
Viajante con comisión	39.685	40.093

II.—Personal administrativo

	Sin revisión	Con revisión IPC
Jefe administrativo	51.969	52.503
Oficial administrativo	47.246	47.732
Contable	47.953	48.446
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	44.410	44.867
Auxiliar administrativo de 16 a 25 años	39.685	40.093
Auxiliar de caja mayor de 18 años	39.685	40.093

III.—Personal de oficios auxiliares.

	Sin revisión	Con revisión IPC
Oficial 1.ª	45.355	45.821
Conductor, mozo, repartidor	44.410	44.867
Colocador-marcador	42.048	42.480
Mozo especializado	43.464	43.911
Mozo	42.520	42.957

IV.—Trabajadores menores de 18 años

	Sin revisión	Con revisión IPC
Aspirantes administrativos, auxiliar de caja, pinches y aprendices de 16 y 17 años	23.621	23.864

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE MINORISTAS Y DETALLISTAS DE DROGUERIA, HERBORISTERIA, ORTOPEdia, PERFUMERIA Y PLASTICOS

Revisión salarial año 1985

	Sin revisión	Con revisión IPC
Técnicos no titulados		
Jefe de almacén	56.017	56.593
Encargado de establecimiento	56.017	56.593

Personal mercantil

	Sin revisión	Con revisión IPC
Viajante con comisión	38.568	38.964
Viajante sin comisión	51.424	51.953
Dependiente mayor	50.506	51.025
Dependiente mayor de 25 años	45.915	46.387
Dependiente de 22 a 25 años	43.160	43.604
Ayudante dependiente de 20 a 21 años	39.028	39.429
Ayudante dependiente de 18 y 19 años	35.814	35.850

Personal administrativo

	Sin revisión	Con revisión IPC
Contable	56.017	56.593
Oficial administrativo	50.506	51.025
Auxiliar mayor de 25 años	45.915	46.387
Auxiliar de 22 a 25 años	43.160	43.604
Auxiliar de 20 a 21 años	39.028	39.429
Auxiliar de 18 y 19 años	35.707	36.074
Auxiliar de caja mayor de 25 años	45.915	46.387
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	43.160	43.604
Auxiliar de caja de 20 a 21 años	39.028	39.429
Auxiliar de caja de 18 y 19 años	35.814	35.850

Personal de servicios auxiliares

	Sin revisión	Con revisión IPC
Mozo conductor-repartidor	45.915	46.387
Mozo especializado	44.079	44.532
Mozo	43.160	43.604

Trabajadores menores

	Sin revisión	Con revisión IPC
Pinches, aprendices, aspirantes administrativos y auxiliares de caja de 16 y 17 años	23.911	24.157
Personal de limpieza. Pesetas/hora	169	171

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL
 Revisión salarial año 1985
 Exp. núm. 349/23/84

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE LA PIEL DE PALENCIA

	Sin revisión	Con revisión IPC
Jefe de personal	60.742	61.366
Jefe de ventas	60.742	61.366
Jefe de compras	60.742	61.366
Encargado de establecimiento	58.530	59.132
Viajante	58.530	59.132
Dependiente mayor de 25 años	55.216	55.784
Dependiente entre 22 y 25 años	51.501	52.030
Ayudante de 20 a 21 años	44.705	45.165
Ayudante de 18 a 19 años	40.883	41.303
Dependiente mayor	60.742	61.366
Aprendiz de 3.º y 4.º año	26.682	26.956
Aprendiz de 1.º y 2.º año	17.523	17.703
Oficial administrativo	55.216	55.784
Auxiliar administrativo de 18 y 19 años	40.883	41.303
Auxiliar administrativo de 20 años	45.130	45.594
Aspirante administrativo de 16 y 17 años	26.682	26.956
Auxiliar de caja de 16 y 17 años	26.682	26.956
Auxiliar de caja de 18 y 19 años	40.883	41.303
Auxiliar de caja de 20 y 21 años	44.705	45.165
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	51.501	52.030
Auxiliar de caja mayor de 25 años	55.216	55.784

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE COMERCIO DE
GANADERIA

Revisión salarial año 1985

Exp. núm. 347/21/84

TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO DE COMERCIO DE
GANADERIA

	Sin revisión	Con revisión IPC
<i>Técnicos no titulados</i>		
Jefe de personal	57.473	58.064
Jefe de compras y ventas	57.473	58.064
Jefe de almacén	56.361	56.941
Jefe de sección	51.726	52.258
Encargado	50.860	51.383
<i>Personal mercantil</i>		
Viajante	49.262	49.768
Corredor de plazas	49.262	49.768
Dependiente	50.860	51.383
Dependiente mayor	53.367	53.916
Ayudante	47.618	48.108
Aprendiz de 16 y 17 años	30.377	30.690
<i>Personal administrativo técnico no titulado</i>		
Jefe administrativo	55.008	55.573
Contable	51.726	52.258
Jefe sección administrativo	50.082	50.597
<i>Personal administrativo</i>		
Contable cajero	49.262	49.768
Oficial administrativo	49.262	49.768
Auxiliar administrativo	46.799	47.280
Aspirante de 16 a 18 años	30.377	30.690
Auxiliar de caja 16 a 18 años	30.377	30.690
Auxiliar caja mayor de 18 años	46.799	47.280
<i>Profesionales de oficio</i>		
Prof. de oficio de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	46.799	47.280
Mozo especializado y normal	46.799	47.280
Empaquetador	46.799	47.280
Cobrador	46.799	47.280
Personal de limpieza (por hora)	254	256

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR TRANSPORTES POR CARRETERA

Revisión salarial año 1985

Exp. núm. 369/12/85

TABLAS SALARIALES PARA EL SECTOR DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARETERA

Categorías	Sin revisión			Con revisión I.P.C.		
	Salario base	P. asist. día trab.	P. calidad mes	Salario base	P. asist. día trab.	P. calidad mes
<i>Personal administrativo</i>						
Jefe sección administración	54.418 mes	248	6.239	54.977 mes	251	6.303
Jefe de negociado	54.418 "	248	6.239	54.977 "	251	6.303
Oficial Admón. 1. ^a	44.444 "	248	6.239	44.900 "	251	6.303
Oficial Admón. 2. ^a	44.444 "	248	6.239	44.900 "	251	6.303
Auxiliar administrativo	40.412 "	248	6.239	40.827 "	251	6.303
Aspirante administrativo	25.029 "	248	6.239	25.287 "	251	6.303
<i>Personal de movimiento</i>						
Jefe de tráfico de 1. ^a	47.940 "	248	6.239	48.433 mes	251	6.303
Jefe de tráfico de 2. ^a	47.940 "	248	6.239	48.433 "	251	6.303
Jefe de tráfico de 3. ^a	44.444 "	248	6.239	44.900 "	251	6.303
Conductor mecánico	1.455 día	248	6.239	1.470 día	251	6.303
Conductor	1.419 "	248	6.239	1.433 "	251	6.303
Conductor motocicl. y F.	1.419 "	248	6.239	1.433 "	251	6.303
Ayudante	1.419 "	248	6.239	1.433 "	251	6.303
Mozo de carga y descarga	1.346 "	248	6.239	1.360 "	251	6.303
Repartidor	1.346 "	248	6.239	1.360 "	251	6.303
Encargado almacén mudanzas	44.444 mes	248	6.239	44.900 mes	251	6.303
Capataz	1.455 día	248	6.239	1.470 día	251	6.303
Capitonista	1.419 "	248	6.239	1.433 "	251	6.303
Mozo especializado	1.419 "	248	6.239	1.433 "	251	6.303
Carpintero	1.455 "	248	6.239	1.470 "	251	6.303
<i>Personal taller</i>						
Jefe de taller	47.940 mes	248	6.239	48.433 mes	251	6.303
Encargado o contramaestre	47.940 "	248	6.239	48.433 "	251	6.303
Encargado de almacén	44.444 "	248	6.239	44.900 "	251	6.303
Oficial 1. ^a y 2. ^a	1.360 día	248	6.239	1.470 día	251	6.303
Oficial 3. ^a	1.419 "	248	6.239	1.433 "	251	6.303
Mozo de taller	1.346 "	248	6.239	1.360 "	251	6.303
Aprendices 1. ^o y 2. ^o año	485 "	248	6.239	524 "	251	6.303
Aprendices 3. ^o y 4. ^o año	825 "	248	6.239	833 "	251	6.303

TABLAS DE SALARIOS PARA LOS SECTORES DE AGENCIAS DE TRANSPORTES, GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE Y APARCAMIENTO

Categorías	Salario base	P. asist. día trab.	P. calidad mes	Salario base	P. asist. día trab.	P. calidad mes
AGENCIAS DE TRANSPORTES						
Sin revisión			Con revisión I.P.C.			
<i>Personal administrativo</i>						
Jefe de sección	50.987 mes	248	167	51.511 mes	251	169
Jefe de negociado	50.987 "	248	167	51.511 "	251	169
Oficial Admón. de 1. ^a	41.709 "	248	167	42.137 "	251	169
Oficial Admón de 2. ^a	41.709 "	248	167	42.137 "	251	169
Auxiliar administrativo	39.059 "	248	167	39.461 "	251	169
Aspirante administrativo	23.309 "	248	167	23.549 "	251	169
Encargado general	50.987 "	248	167	51.511 "	251	169
Encargado almacén	41.709 "	248	167	42.137 "	251	169
<i>Personal de movimiento</i>						
Capataz	41.490 mes	248	167	41.917 mes	251	169
Factor	1.330 día	248	167	1.344 día	251	169
Auxiliar almacén y basculero	1.330 "	248	167	1.344 "	251	169
Conductor plaza	1.330 "	248	167	1.344 "	251	169
Mozo especializado	1.330 "	248	167	1.344 "	251	169
Mozo de carga y descarga	1.264 "	248	167	1.277 "	251	169
Repartidor de mercancías	1.264 "	248	167	1.277 "	251	169
GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE Y APARCAMIENTOS						
Encargado general	41.709 mes	248	167	42.137 mes	251	169
Encargado de almacén	41.709 "	248	167	42.137 "	251	169
Engrasador	1.330 día	248	167	1.344 día	251	169
Lavacoches	1.330 "	248	167	1.344 "	251	169
Guarda nocturno	1.330 "	248	167	1.344 "	251	169
Guarda de día	1.264 "	248	167	1.277 "	251	169
Mozo	1.264 "	248	167	1.277 "	251	169
<i>Personal de taller</i>						
Jefe de taller	50.987 mes	248	167	51.511 mes	251	169
Encargado o contramaestre	44.820 "	248	167	45.281 "	251	169
Encargado de almacén	41.620 "	248	167	42.048 "	251	169
Oficiales de 1. ^o y 2. ^o año	1.359 día	248	167	1.373 día	251	169
Oficiales de 3. ^o año	1.330 "	248	167	1.344 "	251	169
Mozo de taller	1.264 "	248	167	1.277 "	251	169
Aprendices de 1. ^o y 2. ^o año	486 "	248	167	491 "	251	169
Aprendices de 3. ^o y 4. ^o año	707 "	248	167	715 "	251	169

TABLAS DE SALARIOS PARA LOS SECTORES DE TRANSPORTES REGULARES Y DISCRECIONALES DE VIAJEROS INTERNACIONALES Y ESTACIONES DE AUTOBUSES

Categorías	Salario base	P. asist. día trab.	P. calidad mes	Salario base	P. asist. día trab.	P. calidad mes
Sin revisión			Con revisión I.P.C.			
<i>Personal administrativo</i>						
Jefe de sección	51.785 mes	248	167	52.317 mes	251	169
Jefe de negociado	51.785 "	248	167	52.317 "	251	169
Oficial Admón. de 1. ^a	42.403 "	248	167	42.839 "	251	169
Oficial Admón de 2. ^a	42.403 "	248	167	42.839 "	251	169
Auxiliar Admón.	38.508 "	248	167	38.904 "	251	167
Aspirante Admón.	23.633 "	248	167	23.876 "	251	169
Encargado consigna	24.031 "	248	167	24.278 "	251	169
Taquillero	37.884 "	248	167	38.274 "	251	169
<i>Personal de movimiento</i>						
Jefe de tráfico de 1. ^a	45.614 "	248	167	46.083 "	251	169
Jefe de tráfico de 2. ^a	45.602 "	248	167	46.071 "	251	169
Jefe de tráfico de 3. ^a	42.279 "	248	167	42.714 "	251	169
Inspector	41.504 "	248	167	41.931 "	251	169
Conductor mecánico	1.380 día	248	167	1.394 día	251	169
Conductor perceptor	1.380 "	248	167	1.394 "	251	169
Conductor	1.355 "	248	167	1.369 "	251	169
Cobrador	1.355 "	248	167	1.369 "	251	169
Mozo	1.286 "	248	167	1.299 "	251	169
<i>Personal de talleres</i>						
Jefe de talleres	51.785 mes	248	167	52.317 mes	251	169
Encargado o contramaestre	45.587 "	248	167	46.056 "	251	169
Encargado de almacén	42.279 "	248	167	42.714 "	251	169
Oficiales de 1. ^a y 2. ^a	1.380 día	248	167	1.394 día	251	169
Oficial de 3. ^a	1.355 "	248	167	1.369 "	251	169
Mozo de taller	1.286 "	248	167	1.299 "	251	169
Aprendices de 1. ^o y 2. ^o año	495 "	248	167	500 "	251	169
Aprendices	495 "	248	167	500 "	251	169

2.—Hostales, Hostales-Residencias, Billares.

Estrellas

Categorías	1	2	3
Jefe de recepción	59.343	60.728	60.728
Jefe de sector	59.158	60.126	60.126
Recepcionista	55.182	56.569	56.569
Telefonista de 1.ª	52.950	52.960	52.960
Telefonista	50.597	51.022	51.022
Auxil. Admón. recepcionista	51.022	51.022	51.022
Conserje de día	50.584	51.022	51.022
Conserje de noche	49.294	50.157	50.157
Mozo de equipajes	49.294	50.157	50.157
Botones mayores 18 años	49.294	50.157	50.157
Jefe de cocina	72.764	74.599	74.599
2.º Jefe de cocina	64.445	66.276	66.276
Jefe de partida	64.601	64.938	64.938
Cocinero	62.005	63.501	63.501
Ayudante de cocina	51.022	52.407	52.407
Cafetero	51.022	52.407	52.407
Encargado de economato y bodega	55.182	55.182	55.182
Jefe de comedor	60.728	60.728	60.728
2.º Jefe de comedor	57.955	59.343	59.343
Camarero	56.625	57.955	57.955
Ayudante de camarero	49.851	51.022	51.022
Gobernanta	52.407	53.794	53.794
Camarera de piso	48.568	48.719	48.719
Encargada de lencería	51.023	51.023	51.023
Planchadora y costurera	47.564	48.719	48.719
Costurera	47.564	48.719	48.719
Lencera	47.564	48.719	48.719
Fregadora	47.564	48.719	48.719
Personal de limpieza	47.564	48.719	48.719
Aprendices, pinches y botones de 16 y 17 años	28.129	28.129	28.129
Oficial 1.ª oficios varios	52.407	55.182	55.182
Oficial 2.ª oficios varios	51.022	52.407	52.407
Oficial 3.ª oficios varios	51.022	51.022	51.022
Ayudante conserje día mayor de 21 años	44.549	45.473	45.473
Ayudante conserje día mayor de 18 a 20 años	41.707	43.537	43.537
Ayudante conserje noche mayor de 21 años	41.911	43.208	43.208
Ayudante conserje noche mayor de 18 a 20 años	41.124	41.988	41.988
Ayudante recepción mayor 21 años	51.022	51.022	51.022
Ayudante de recepción 17 a 20 años	46.310	46.310	46.310
Bodeguero	45.588	48.110	48.110
Pinche de 18 a 20 años	40.559	40.559	40.559
Pinches mayores de 21 años	41.888	41.888	41.888
Gobernanta de 2.ª	51.255	53.500	53.500
Ayudante de bodeguero	39.521	39.521	39.521

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE INDUSTRIA DE HOSTELERIA

Exp. núm. 375/18/85

Revisión salarial 1985

1.—Hotels, Hoteles-Residencias, Albergues, etc.

Estrellas

Categorías	1	2	3	4	5
Jefe de recepción	—	61.360	63.501	66.991	69.048
Jefe de sector	—	60.128	61.097	62.799	64.977
Recepcionista	—	56.569	57.955	60.728	62.115
Telefonista de 1.ª	52.097	52.961	52.961	54.349	55.734
Telefonista	50.157	51.022	51.022	52.407	53.794
Auxil. Admón. y recepcionista	50.157	51.022	51.022	52.407	53.794
Conserje de día	51.022	51.022	52.407	55.182	56.569
Conserje de noche	49.328	50.157	51.022	52.407	53.794
Mozo de equipajes	49.328	50.157	51.022	52.407	53.794
Botones mayor de 18 años	49.328	50.157	51.022	52.407	53.794
Jefe de cocina	—	74.599	76.429	78.259	80.089
2.º Jefe de cocina	—	66.276	68.023	69.690	71.706
Jefe de partida	—	64.938	66.454	67.953	74.855
Cocinero	62.005	62.979	64.999	66.499	67.998
Ayudante de cocina	51.022	52.407	55.182	57.955	60.728
Cafetero	—	52.407	56.263	57.955	60.728
Encargado economato y B.	—	55.182	57.955	60.728	63.501
Jefe de comedor	—	60.728	63.501	66.276	69.048
2.º Jefe de comedor	—	59.343	60.728	63.501	66.276
Camarero	56.741	57.955	59.286	60.617	61.838
Ayudante de camarero	49.851	50.716	52.878	56.569	57.955
Gobernanta	—	53.794	55.182	58.433	59.730
Camarera de piso	48.568	48.716	49.580	50.433	51.182
Encargada de lencería	51.022	51.022	52.407	53.794	55.182
Planchadora y costurera	47.564	48.568	49.006	49.870	51.022
Lencera	47.564	48.568	49.006	49.870	51.022
Fregadora	47.564	48.568	49.006	49.870	51.022
Personal de limpieza	47.564	48.568	49.006	49.870	51.022
Aprendices, pinches y botones de 16 y 17 años	28.129	28.129	28.129	28.715	29.508
Oficial 1.ª oficios varios	53.794	55.182	56.569	57.955	59.343
Oficial 2.ª oficios varios	51.022	52.407	53.794	55.182	56.569
Oficial 3.ª oficios varios	51.022	51.022	52.407	55.182	56.569
Ayudante conserje de día mayor de 21 años	44.108	44.108	45.473	47.748	50.021
Ayudante conserje de día mayor de 18 a 20 años	42.231	42.231	43.537	45.712	47.890
Ayudante conserje de noche mayor de 21 años	42.559	43.208	44.090	46.294	48.497
Ayudante conserje de noche mayor de 18 a 20 años	41.357	41.942	42.844	44.986	47.127
Ayudante recepcionista mayor de 21 años	50.157	51.022	51.022	53.573	56.123
Ayudante recepcionista mayor de 18 a 20 años	45.446	46.310	46.310	48.624	50.941
Bodeguero	—	48.110	50.642	53.175	55.705
Ayudante bodeguero	—	39.521	41.601	43.680	45.760
Pinches 18 a 20 años	40.559	40.559	40.559	40.559	41.689
Pinches mayores 21 años	41.888	41.888	41.888	43.983	46.077
Gobernanta de 2.ª	—	51.255	53.178	53.500	55.842

3.—Restaurantes, Casas de Comidas, Tabernas que sirven comidas.

Categorías	Lujo	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
Jefe de cocina	80.091	78.168	76.429	74.599	—
Cocinero	67.998	66.499	64.999	63.522	57.018
Ayudante de cocina	55.902	54.738	53.574	52.407	51.236
Camarero	61.949	60.617	59.286	57.955	56.626
Ayudante camarero	52.878	51.714	51.022	50.716	49.851
Fregadora	51.022	49.870	49.006	48.568	47.564
Lavandera	51.022	49.870	49.006	48.568	47.564
Limpiadora	51.022	49.870	49.006	48.568	47.564
Aprendices, pinches de 16 y 17 años...	29.508	28.715	28.129	28.129	28.129

4.—Cafetería.

Especial	1. ^a	2. ^a
Encargado	67.663	66.276
Dependiente	61.949	60.617
Ayudante	52.878	51.938
Camarero	61.949	60.617
Cocinero	67.998	66.499
Fregadora	51.993	49.870
Limpiadora	51.022	49.870
Aprendices y pinches de 16 y 17 años.	29.508	28.715

5.—Cafés, Cafés-Bares, Cervecerías y Chocolaterías.

Especial	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
Encargado	67.663	66.276	63.823	62.115
Camarero	61.949	60.617	59.286	57.955
Ayudante camarero	52.878	51.968	51.022	51.022
Dependiente 1. ^a	61.865	60.617	59.286	57.955
Dependiente 2. ^a	52.878	51.938	51.022	51.022
Aprendices y pinches de 16 y 17 años.	29.508	28.715	28.129	28.129
Limpiadora	51.022	49.870	49.006	48.568
Fregadora	51.022	49.870	49.006	48.568

6.—Clubs y Bares Americanos.

Categorías	Lujo	1. ^a	2. ^a
Encargado	70.438	69.048	67.663
Barman	64.850	63.401	62.055
Ayudante de barman	55.228	54.059	52.878
Camarero	64.850	63.401	62.055
Ayudante de camarero	55.228	54.059	52.878
Portero	55.182	52.407	51.022
Aprendices y pinches de 16 y 17 años.	30.584	29.942	29.508
Limpiadora o fregadora	51.022	49.870	49.006

7.—Discotecas, Salas de Baile y Salas de Fiestas.

Categorías	Lujo	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Encargado	70.908	69.287	67.663	65.989
Camarero	62.969	61.573	60.174	58.780
Ayudante de camarero	54.738	53.574	52.407	51.242
Barman	62.969	61.573	60.174	58.780
Ayudante de barman	54.738	53.574	52.407	51.242
Taquillero	54.738	53.574	52.407	51.242
Portero	55.182	52.407	51.022	51.022
Aprendices y pinches de 16 y 17 años.	30.851	30.203	29.753	28.906
Disc-Jockey	62.969	61.573	60.174	58.780
Limpiadora o fregadora	51.022	49.870	49.006	48.568

8.—Tabernas que no sirven comidas.

Categorías	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Encargado... ..	57.955	57.955	57.955
Dependiente	52.407	52.407	52.407
Ayudante	49.898	49.898	49.898
Aprendices y pinches de 16 y 17 años	28.129	28.129	28.129
Limpiadora	47.103	47.103	47.103

9.—Casinos

Categorías	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Conserje de día	52.407	51.022	51.022
Conserje de noche	51.022	50.157	49.294
Botones mayor de 18 años	51.022	50.157	49.294
Señora de la limpieza	49.006	48.568	47.564
Telefonista	51.022	51.022	50.157
Auxil. Admón. y recepcionista	51.022	51.022	50.157
Camarero	59.286	57.955	56.625
Ordenanza de día	51.022	50.157	49.258
Ordenanza de noche	51.022	50.157	49.258
Portero	51.022	50.157	49.258
Encargado	61.097	60.128	57.955

10.—Billares.

Equiparados a hoteles de tres, dos y una estrellas.
La categoría vendrá dada por la Delegación de Trabajo.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE ALMACENES DE PESCADO

Revisión salarial. Año 1985 Exp. núm. 377/20/85.
Tablas salariales del Convenio de Almacenes de Pescado

Categorías	Sin revisión	Con revisión IPC
Encargado	50.439	50.957
Auxiliar administrativo	43.139	43.583
Mozo almacén	41.303	41.728
Conserje de lonja	41.303	41.728
Conductor de 1. ^a	45.891	46.363
Conductor - mozo - repartidor	43.139	43.583

Firmas (ilegibles).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el acuerdo conjunto suscrito entre las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C. OO. en representación de los trabajadores, y la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, por los empresarios, con fecha 28 de abril de 1986, en virtud del cual se han elaborado las condiciones económicas que han de regir a partir de 1 de enero de 1986, según lo previsto en los Convenios Colectivos de trabajo de ámbito provincial de los sectores de Comercio de Alimentación, Minoristas y Mayoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos (Sector Comercio); Comercio de la Piel; Comercio de Ganadería; Transportes por Carretera; Industrias de Hostelería y Almacenes de Pescado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de dicho año, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 16 de mayo de 1986, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución, del acuerdo suscrito entre las representaciones de los trabajadores y de los empresarios y de las tablas salariales de cada uno de los Convenios Colectivos anteriormente citados, a los que se han fijado las condiciones económicas para el año 1986.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial en funciones, Miguel Meléndez Morchón.

A C T A

Nuevas tablas salariales de los Convenios relacionados como consecuencia de la fijación del Índice de Precios al Consumo en aplicación de lo previsto en los textos de los mismos para 1986

ASISTENTES

Representación de los trabajadores:

— Don Angel Donis Husillos, en representación de U.G.T.

— Don Vicente Rastrilla, en representación de C.C. OO.

Representación de los empresarios:

— Doña Rosa María Escapa Garrachón, en representación de la C. P. O. E., y empresarios de cada uno de los Sectores.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las dieciocho horas del día 28 de abril de 1986, se reunieron las Comisiones Negociadoras que intervinieron en la aprobación de los Convenios de Comercio de Alimentación; Minoristas y Mayoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos (Sector Comercio; Comercio de la Piel; Comercio de Ganadería; Transportes por Carretera; Industrias de Hostelería y Almacenes de Pescado, con vigencia de 1 de enero de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.

El objeto de la reunión es tratar sobre el incremento salarial acordado en el contexto de los Convenios vigentes para 1985-86.

Por ambas partes, y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. — Aplicación del incremento del 8 por 100 a todos los convenios anteriormente citados, a los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1985, una vez efectuada la revisión salarial prevista para determinados salarios de 1986.

Segundo. — Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1986.

Tercero. — La jornada será de cuarenta horas semanales que en cómputo anual es de 1.816 horas.

Cuarto. — La cláusula de revisión salarial será igual que la recogida en 1985, para a partir del 8 por 100.

Quinto. — El pago de atrasos se hará antes del 30 de junio de 1986.

En todo lo no reflejado en este acta se mantendrá lo pactado en 1985.

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente acta, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE COMERCIO DE ALIMENTACION

Condiciones económicas año 1986
Exped. núm. 350/24/84

Tablas salariales del Convenio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos y Supermercados de Artículos de Alimentación

Empresas no Mayoristas con 6 trabajadores o menos

	Con incremento para 1986
I.—Personal Mercantil.	
Director	58.140
Dependiente Mayor y encargado general	55.467
Dependiente mayor de 25 años	50.422
Dependiente de 22 a 25 años.	47.399
Ayudante de dependiente ...	42.355
Viajante sin comisión	55.467
Auxiliar de caja mayor de 18 años	42.355
Viajante con comisión	42.355
II.—Personal administrativo.	
Jefe Administrativo	55.467
Oficial Administrativo	50.422

	Con incremento para 1986
Contable	51.180
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	47.399
Auxiliar administrativo de 16 a 25 años	42.725
Auxiliar de caja mayor de 18 años	42.355
III.—Personal de oficios auxiliares.	
Oficial primera	46.068
Conductor, mozo, repartidor.	47.399
Colocador - marcador	44.873
Mozo especializado	46.388
Mozo	45.382
IV.—Trabajadores menores de 18 años.	
Aspirantes Administrativos, Auxiliares de Caja, Pinches y Aprendices de 16 y 17 años	25.368

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE COMERCIO DE ALIMENTACION

Condiciones económicas año 1986
Exped. núm. 350/24/84

Tablas salariales del Convenio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos y Supermercados de Artículos de Alimentación

Mayoristas y otras Empresas con más de 6 trabajadores

	Con incremento para 1986
I.—Personal mercantil.	
Director	59.435
Dependiente mayor y encargado general	56.703
Dependiente mayor de 25 años	51.551
Dependiente de 22 a 25 años.	48.456
Ayudante de dependiente ...	43.300
Viajante sin comisión	56.703
Auxiliar de caja mayor de 18 años	43.300
Viajante con comisión	43.300
II.—Personal Administrativo.	
Jefe administrativo	56.703
Oficial Administrativo	51.551
Contable	52.322
Auxiliar Administrativo mayor de 25 años	48.456
Auxiliar Administrativo de 16 a 25 años	43.300
Auxiliar de caja mayor de 18 años	43.300
III.—Personal de oficios auxiliares.	
Oficial primera	49.487
Conductor, mozo - repartidor.	48.456
Colocador - marcador	45.878
Mozo especializado	47.424
Mozo	46.394
IV.—Trabajadores menores de 18 años.	
Aspirantes Administrativos, Auxiliares de Caja, Pinches y Aprendices de 16 y 17 años	25.773

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE MINORISTAS Y DETALLISTAS DE DROGUERIA, HERBORISTERIA, ORTOPEDIA, PERFUMERIA Y PLASTICOS

Condiciones económicas año 1986
Exp. núm. 376/19/85

Técnicos no titulados Con incremento para 1986

Jefe de almacén	61.120
Encargado de establecimiento	61.120

Personal Mercantil.

Viajante con comisión	42.081
Viajante sin comisión	56.109
Dependiente mayor	55.107
Dependiente mayor de 25 años	50.098
Dependiente de 22 a 25 años	47.092
Ayudante dependiente de 20 a 21 años	42.583
Ayudante dependiente de 18 y 19 años	38.718

Personal Administrativo.

Contable	61.120
Oficial Administrativo	55.107
Auxiliar mayor de 25 años	50.098
Auxiliar de 22 a 25 años	47.092
Auxiliar de 20 a 21 años	42.583
Auxiliar de 18 y 19 años	38.960
Auxiliar de caja mayor de 25 años	50.098
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	47.092
Auxiliar de caja de 20 a 21 años	42.583
Auxiliar de caja de 18 y 19 años	38.718

Personal de servicios auxiliares.

Mozo conductor - repartidor	50.098
Mozo especializado	48.095
Mozo	47.092

Trabajadores menores.

Pinches, aprendices, aspirantes administrativos y auxiliares de caja de 16 y 17 años	26.090
Personal de limpieza, pesetas hora	185

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL

Condiciones económicas año 1986

Exp. núm. 349/23/84

Tablas salariales del Convenio Colectivo de Comercio de la Piel de Palencia

	Con incremento para 1986
Jefe de Personal	66.275
Jefe de Ventas	66.275
Jefe de Compras	66.275
Encargado de establecimiento	63.863
Viajante	63.863
Dependiente mayor de 25 años	60.247
Dependiente entre 22 y 25 años	56.192
Ayudante de 20 a 21 años	48.778
Ayudante de 18 a 19 años	44.607
Dependiente mayor	66.275
Aprendiz de 3.º y 4.º año	29.112
Aprendiz de 1.º y 2.º año	19.119
Oficial Administrativo	60.247

Auxiliar Administrativo de 18 a 19 años	44.607
Auxiliar Administrativo de 20 años	49.242
Auxiliar Administrativo de 16 y 17 años	29.112
Auxiliar de caja de 16 y 17 años	29.112
Auxiliar de caja de 18 y 19 años	44.607
Auxiliar de caja de 20 y 21 años	48.778
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	56.192
Auxiliar de caja mayor de 25 años	60.247

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE COMERCIO DE GANADERIA

Condiciones económicas año 1986

Exp. núm. 347/21/84

Tablas salariales para el Convenio de Comercio de Ganadería

Técnicos no titulados	Con incrementos para 1986
Jefe de personal	62.709
Jefe de compras y ventas	62.709
Jefe de Almacén	61.496
Jefe de Sección	56.439
Encargado	55.494

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Condiciones económicas. Año 1986

Exp. núm. 369/12/85.

Tablas salariales para el sector de transportes de mercancías por carretera

Categorías	Salario base	P. asist. día trab.	P. calidad mes
Personal administrativo			
Con incremento para 1986			
Jefe sección administración	59.375 mes	271	6.807
Jefe de negociado	59.375 "	271	6.807
Oficial Admón. 1.ª	48.492 "	271	6.807
Oficial Admón. 2.ª	48.492 "	271	6.807
Auxiliar administrativo	44.093 "	271	6.807
Aspirante administrativo	27.310 "	271	6.807
Personal de movimiento			
Jefe de tráfico de 1.ª	52.308 "	271	6.807
Jefe de tráfico de 2.ª	52.308 "	271	6.807
Jefe de tráfico de 3.ª	48.492 "	271	6.807
Conductor mecánico	1.588 día	271	6.807
Conductor	1.548 "	271	6.807
Conductor motocicl. y F.	1.548 "	271	6.807
Ayudante	1.548 "	271	6.807
Mozo de carga y descarga	1.469 "	271	6.807
Repartidor	1.469 "	271	6.807
Encargado almacén mudanzas	48.492 mes	271	6.807
Capataz	1.588 día	271	6.807
Capitonista	1.548 "	271	6.807
Mozo especializado	1.548 "	271	6.807
Carpintero	1.548 "	271	6.807
Personal taller			
Jefe de taller	52.308 mes	271	6.807
Encargado o contraamaestre	52.308 "	271	6.807
Encargado de almacén	48.492 "	271	6.807
Oficial 1.ª y 2.ª	1.588 día	271	6.807
Oficial 3.ª	1.548 "	271	6.807
Mozo de taller	1.469 "	271	6.807
Aprendices 1.º y 2.º año	566 "	271	6.807
Aprendices 3.º y 4.º año	900 "	271	6.807

Con incremento para 1986

Personal Mercantil.

Viajante	53.749
Corredor de plazas	53.749
Dependiente	55.494
Dependiente mayor	58.229
Ayudante	51.957
Aprendiz de 16 y 17 años	33.145

Personal Administrativo Técnico no titulado.

Jefe Administrativo	60.019
Contable	56.439
Jefe Sección Administrativa	54.645

Personal Administrativo.

Contable cajero	53.749
Oficial Administrativo	53.749
Auxiliar Administrativo	51.062
Aspirante de 16 a 18 años	33.145
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	33.145
Auxiliar Caja mayor 18 años	51.062

Profesionales de Oficio.

Prof. de Oficio de 1.ª, 2.ª y 3.ª	51.062
Mozo especializado y normal	51.062
Empaquetador	51.062
Cobrador	51.062
Personal de limpieza (por hora	276

TABLAS DE SALARIOS PARA LOS SECTORES DE TRANSPORTES REGULARES Y DISCRECIONALES DE VIAJEROS INTERNACIONALES Y ESTACIONES DE AUTOBUSES

Categorías	Salario base	P. asist. día trab.	P. calidad mes
Personal administrativo			
Jefe de sección ...	56.502 mes	271	182
Jefe de negociado ...	56.502 "	271	182
Oficial Admón. de 1. ^a ...	46.266 "	271	182
Oficial Admón. de 2. ^a ...	46.266 "	271	182
Auxiliar Admón. ...	42.016 "	271	182
Aspirante Admón. ...	25.786 "	271	182
Encargado consigna ...	26.220 "	271	182
Taquillero ...	41.336 "	271	182
Personal de movimiento			
Jefe de tráfico de 1. ^a ...	49.770 "	271	182
Jefe de tráfico de 2. ^a ...	49.757 "	271	182
Jefe de tráfico de 3. ^a ...	46.131 "	271	182
Inspector ...	45.285 "	271	182
Conductor mecánico ...	1.506 día	271	182
Conductor receptor ...	1.506 "	271	182
Conductor ...	1.479 "	271	182
Cobrador ...	1.479 "	271	182
Mozo ...	1.403 "	271	182
Personal de talleres			
Jefe de talleres ...	56.502 mes	271	182
Encargado o contraaestre ...	49.740 "	271	182
Encargado de almacén ...	46.131 "	271	182
Oficiales de 1. ^a y 2. ^a ...	1.506 día	271	182
Oficial de 3. ^a ...	1.479 "	271	182
Mozo de taller ...	1.403 "	271	182
Aprendices de 1. ^o y 2. ^o año ...	540 "	271	182
Aprendices ...	540 "	271	182

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE INDUSTRIA DE HOSTELERIA

Exp. núm. 375/18/85.

Incremento salarial 1986.
1.—Hoteles, Hoteles-Residencias, Albergues, etc.

Categorías	5	4	3	2	1
Jefe de recepción ...	74.572	72.350	68.581	66.269	—
Jefe de sector ...	70.175	67.823	65.985	64.938	—
Recepcionista ...	67.084	65.586	62.591	61.095	—
Telefonista de 1. ^a ...	60.193	58.697	57.198	57.198	56.265
Telefonista ...	58.098	56.600	55.104	55.104	54.170
Auxli. Admón. y recepcionista ...	58.098	56.600	55.104	55.104	54.170
Conserje de día ...	61.095	59.597	56.600	55.104	55.104
Conserje de noche ...	58.098	56.600	55.104	54.170	53.274
Mozo de equipajes ...	58.098	56.600	55.104	54.170	53.274
Botones mayor de 18 años ...	58.098	56.600	55.104	54.170	53.274

TABLAS DE SALARIOS PARA LOS SECTORES DE AGENCIAS DE TRANSPORTES, GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE Y APARCAMIENTO.

Categorías	Salario base	P. asist. día trab.	P. calidad mes
AGENCIAS DE TRANSPORTES			
Personal administrativo			
Jefe de sección ...	55.632 mes	271	182
Jefe de negociado ...	55.632 "	271	182
Oficial Admón. de 1. ^a ...	45.508 "	271	182
Oficial Admón. de 2. ^a ...	45.508 "	271	182
Auxiliar administrativo ...	42.618 "	271	182
Aspirante administrativo ...	25.433 "	271	182
Encargado general ...	55.632 "	271	182
Encargado almacén ...	45.508 "	271	182
Personal de movimiento			
Capataz ...	45.270 mes	271	182
Factor ...	1.452 día	271	182
Auxiliar almacén y basculero ...	1.452 "	271	182
Conductor plaza ...	1.452 "	271	182
Mozo especializado ...	1.452 "	271	182
Mozo de carga y descarga ...	1.379 "	271	182
Repartidor de mercancías ...	1.379 "	271	182

GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE Y APARCAMIENTOS

Categorías	Con incremento para 1986
Encargado general ...	45.508 mes
Encargado de almacén ...	45.508 "
Engrasador ...	1.452 día
Lavacocheos ...	1.452 "
Guarda nocturno ...	1.452 "
Guarda de día ...	1.379 "
Mozo ...	1.379 "
Personal de taller	
Jefe de taller ...	55.632 mes
Encargado o contraaestre ...	48.903 "
Encargado de almacén ...	45.412 "
Oficiales de 1. ^o y 2. ^o año ...	1.483 día
Oficiales de 3. ^o año ...	1.452 "
Mozo de taller ...	1.379 "
Aprendices de 1. ^o y 2. ^o año ...	530 "
Aprendices de 3. ^o y 4. ^o año ...	772 "

Categorías		Estrellas				
		5	4	3	2	1
Jefe de cocina	86.496	84.520	82.543	80.567	—
2.º Jefe de cocina	77.442	75.265	73.465	71.578	—
Jefe de partida	80.843	73.389	71.770	70.133	—
Cocinero	73.438	71.819	70.199	68.017	66.965
Ayudante de cocina	65.586	62.591	59.597	56.600	55.104
Cafetero	65.586	62.591	60.764	56.600	—
Encargado economato y B.	68.581	65.586	62.591	59.597	—
Jefe de comedor	74.572	71.578	68.581	65.586	—
2.º Jefe de comedor	71.578	68.581	65.586	64.090	—
Camarero	66.785	65.466	64.029	62.591	61.280
Ayudante de camarero	57.108	56.838	54.773	54.773	53.839
Gobernanta	62.591	61.095	59.597	58.098	—
Camarrera de piso	58.028	54.468	53.546	52.613	52.453
Encargada de lencería	59.597	58.098	56.600	55.104	55.104
Planchadora y costurera	55.104	53.860	52.926	52.453	51.369
Lencera	55.104	53.860	52.926	52.453	51.369
Fregadora	55.104	53.860	52.926	52.453	51.369
Personal de limpieza	55.104	53.860	52.926	52.453	51.369
Aprendices, pinches y botones de 16 y 17 años	31.869	31.012	30.379	30.379	30.379
Oficial 1.º oficios varios	64.090	62.591	61.095	59.597	58.098
Oficial 2.º oficios varios	61.095	59.597	58.098	56.600	55.104
Oficial 3.º oficios varios	60.193	59.597	56.600	55.104	55.104
Ayudante conserje de día mayor de 21 años	54.023	51.568	49.111	47.637	47.637
Ayudante conserje de día mayor de 18 a 20 años	51.721	49.369	47.020	45.609	45.609
Ayudante conserje de noche mayor de 21 años	52.377	49.998	47.617	46.665	45.964
Ayudante conserje de noche mayor de 18 a 20 años	50.897	48.585	46.272	45.297	44.666
Ayudante recepcionista mayor de 21 años	60.613	57.859	55.104	55.104	54.170
Ayudante recepcionista mayor de 18 a 20 años	55.016	52.514	50.015	50.015	49.082
Bodeguero	60.161	57.429	54.693	51.959	—
Ayudante bodeguero	49.421	47.174	44.929	42.683	—
Pinches 18 a 20 años	45.024	43.804	43.804	43.804	43.804
Pinches mayores de 21 años	49.763	47.502	45.239	45.239	45.239
Gobernanta de 2.º	60.309	57.780	57.432	55.355	—

2.—Hostales, Hostales-Residencias, Billares.

Categorías		Estrellas		
		3	2	1
Jefe de recepción	65.586	64.090	—
Jefe de sector	64.936	63.891	—
Recepcionista	61.095	59.597	—
Telefonista de 1.º	57.197	57.186	—
Telefonista	55.104	54.645	54.019
Auxil. Admón. recepcionista	55.104	55.104	55.104
Conserje de día	55.104	54.631	54.006
Conserje de noche	54.170	53.238	52.926
Mozo de equipajes	54.170	53.238	52.926
Botones mayores 18 años	54.170	53.238	52.926

Estrellas

Categorías

Categorías		Estrellas			
		3	2	1	
Jefe de cocina	80.567	78.585	—	—
2.º Jefe de cocina	71.578	69.601	—	—
Jefe de partida	70.133	69.769	—	—
Cocinero	68.581	66.965	65.586	65.586
Ayudante de cocina	56.600	55.104	55.104	55.104
Cafetero	56.600	55.104	—	—
Encargado de economato y bodega	59.597	56.600	—	—
Jefe de comedor	65.586	64.090	—	—
2.º Jefe de comedor	64.090	62.591	—	—
Camarero	62.591	61.155	59.597	59.597
Ayudante de camarero	55.104	53.839	53.839	53.839
Gobernanta	58.098	56.600	—	—
Camarrera de piso	52.617	52.453	52.453	52.453
Encargada de lencería	55.105	55.105	—	—
Planchadora y costurera	52.617	51.369	51.369	51.369
Costurera	52.617	51.369	51.369	51.369
Lencera	52.617	51.369	51.369	51.369
Fregadora	52.617	51.369	51.369	51.369
Personal de limpieza	52.617	51.369	51.369	51.369
Aprendices, pinches y botones de 16 y 17 años	30.379	30.379	30.379	30.379
Oficial 1.º oficios varios	59.597	58.098	56.600	56.600
Oficial 2.º oficios varios	56.600	55.104	55.104	55.104
Oficial 3.º oficios varios	55.104	55.104	55.104	55.104
Ayudante conserje de día mayor de 21 años	49.111	48.680	48.113	48.113
Ayudante conserje de día mayor de 18 a 20 años	47.020	45.609	45.044	45.044
Ayudante conserje de noche mayor de 21 años	46.665	45.964	45.264	45.264
Ayudante conserje de noche mayor de 18 a 20 años	45.347	44.414	43.986	43.986
Ayudante recepción mayor 21 años	55.104	55.104	55.104	55.104
Ayudante de recepción 17 a 20 años	50.015	50.015	50.015	50.015
Bodeguero	51.959	49.235	49.235	49.235
Pinche de 18 a 20 años	43.804	43.804	43.804	43.804
Pinches mayores de 21 años	45.239	45.239	45.239	45.239
Gobernanta de 2.º	57.780	57.432	55.355	55.355
Ayudante de bodeguero	42.683	42.683	42.683	42.683

3.—Restaurantes, Casas de comidas, Tabernas que sirven comidas.

Categorías		Lujo			
		1.º	2.º	3.º	4.º
Jefe de cocina	86.498	84.421	82.543	80.567
Cocinero	73.438	71.819	70.199	68.604
Ayudante de cocina	60.374	59.117	57.860	56.600
Camarero	66.905	65.466	64.029	62.591
Ayudante camarero	57.108	55.851	55.104	54.773
Fregadora	55.104	53.860	52.926	52.453
Lavandera	55.104	53.860	52.926	52.453
Limpiadora	55.104	53.860	52.926	52.453
Aprendices, pinches de 16 y 17 años	31.869	31.012	30.379	30.379

3.—Tabernas que no sirven comidas.

Categorías	1.ª	2.ª	3.ª
Encargado	62.591		
Dependiente	56.600		
Ayudante	53.890		
Aprendices y pinches de 16 y 17 años	30.379		
Limpiadora	50.871		

9.—Casinos

Categorías	1.ª	2.ª	3.ª
Conserje de día	55.104	55.104	55.104
Conserje de noche	53.238	54.170	53.238
Botones mayor de 18 años	53.238	54.170	53.238
Señora de la limpieza	51.369	52.453	51.369
Telefonista	54.170	55.104	54.170
Auxil. Admón. y recepcionista	54.170	55.104	54.170
Camarero	61.155	62.591	61.155
Ordenanza de día	53.199	54.170	53.199
Ordenanza de noche	53.199	54.170	53.199
Portero	53.199	54.170	53.199
Encargado	62.591	64.938	62.591

10.—Billares.

Equiparados a hoteles de tres, dos y una estrellas.
La categoría vendrá dada por la Delegación de Trabajo.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE ALMACENES DE PESCADO

Condiciones económicas. Año 1986
Exp. núm. 377/20/85.

Tablas salariales del Convenio de Almacenes de Pescado

Categorías	1.ª	2.ª	3.ª
Encargado	55.034		
Auxiliar administrativo	47.070		
Mozo de almacén	45.066		
Conserje de lonja	45.066		
Conductor de 1.ª	50.072		
Conductor - mozo - reparador	47.070		

Firmas (ilegibles).

4.—Cafetería.

Especial	1.ª	2.ª
Encargado	71.578	68.932
Dependiente	65.466	64.029
Ayudante	56.093	54.773
Camarero	65.466	64.029
Cocinero	71.819	70.199
Fregadora	53.860	52.926
Limpiadora	53.860	52.926
Aprendices y pinches de 16 y 17 años.	31.012	30.379

5.—Cafés, Cafés-Bares, Cervecerías y Chocolaterías.

Especial	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Encargado	71.578	68.929	68.581	67.084
Camarero	65.466	64.029	62.591	61.155
Ayudante camarero	56.125	55.104	55.104	53.890
Dependiente 1.ª	65.466	64.029	62.591	61.155
Dependiente 2.ª	56.125	55.104	55.104	53.890
Aprendices y pinches de 16 y 17 años.	31.869	30.379	30.379	30.379
Limpiadora	53.860	52.926	52.453	51.369
Fregadora	53.860	52.926	52.453	51.369

6.—Clubs y Bares Americanos.

Categorías	1.ª	2.ª
Encargado	74.572	73.076
Barman	68.473	67.019
Ayudante de barman	58.384	57.108
Camarero	68.473	67.019
Ayudante de camarero	58.384	57.108
Portero	56.600	55.104
Aprendices y pinches de 16 y 17 años.	32.337	31.869
Limpiadora o fregadora	53.860	52.926

7.—Discotecas, Salas de Baile y Salas de Fiestas.

Categorías	1.ª	2.ª	3.ª
Encargado	74.830	73.076	71.268
Camarero	66.499	64.988	63.482
Ayudante de camarero	57.860	56.600	55.341
Barman	66.499	64.988	63.482
Ayudante de barman	57.860	56.600	55.341
Taquillero	57.860	56.600	55.341
Portero	56.600	55.104	55.104
Aprendices y pinches de 16 y 17 años.	32.619	32.133	31.218
Disc-Jockey	66.499	64.988	63.482
Limpiadora o fregadora	53.860	52.926	52.453

en el día de la fecha, en las Diligencias Previa núm. 1.451 de 1985, se cita a Manuel Aído Mouriño, natural de Vilagarcía de Arosa (Pontevedra), nacido el 10 de diciembre de 1953, hijo de Luis y de Josefa, de profesión mariner, para que comparezca en este Juzgado el próximo día nueve de junio de 1986, a las once horas de su mañana, para oírle en declaración sobre el robo con violencia e intimidación de que fue objeto el pasado dos de diciembre de 1985, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia, a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 2077

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 190/86, a instancia de don Angel Crisógono Reyes Miguel, mayor de edad, casado y vecino de Castrillo de Don Juan, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca rústica:

"Rústica. — Un molino harinero con dos piedras correderas, cuyo motor son las aguas del Río Esgueva, que se toman por una acequia de setecientos setenta metros lineales, en donde existen tres pesqueras y una isleta entre dicho desagüe y el expresado Río Esgueva, conteniendo varios olmos. Consta de planta baja y piso alto en donde se encuentra la maquinaria para la limpieza del trigo, colocada en el año 1884. Está completamente aislado en el término de dicho pueblo y pago de Carrórtolos, sin número ni manzana, y linda: Norte, camino cauce del molino; Sur, Raimundo Hortelano, hoy el comprador; Este, cauce viejo del Río Esgueva, y Oeste, camino de Tórtoles y Palencia de las Heras Núñez.

Que dicha finca pertenece al solicitante por compra a su hermana Cecilia Reyes Miguel".

Y por medio del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 2078

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretaria Sra. Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Visto el estado de los presentes autos de juicio de cognición 43/86, seguidos a instancia de don Bernardino Niño Herrero, frente a don Antonio, doña María del Rosario, doña María Concepción y don Luis Sendino Herrero y a doña María del Rosario Sendino Gimeno, no constando el domicilio actual de los demandados doña María Concepción Sendino Herrero ni de don José Manuel Sendino Herrero, también demandado, cuyo último domicilio conocido de este está en Parla (Madrid), calle Guadarrama, núm. uno, y el de aquella en Malí, propongo al señor Juez, que debe procederse al emplazamiento de los mismos mediante edicto a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, emplazándoles por ante este Juzgado y término de seis días improrrogables, previniéndoles de que si comparecen en ese término, se les concederán tres días más para que contesten a la demanda y de que si no lo hacen, se declarará su rebeldía procesal y se continuará el juicio sin más citarles.

De lo anterior, doy cuenta a Su Señoría, y doy fe.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, bajo la fe de la Secretaria de este Juzgado, libro el presente en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín. 2081

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo en los autos de cognición 82-1936, es como sigue:

Diligencia de Ordenación. — Secretaria Sra. Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Habiendo presentado anterior escrito el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Antoliano Aparicio Alonso, en estos autos de cognición núm. 82-86, que sigue frente a Construcciones Ferroviales, S. A., y a dos más, lo uno a dichos autos, visto el contenido de la misma, y siendo desconocido el domicilio actual de dicha demandada, se emplazará por término improrrogable de seis días, a dicha demandada en ignorado paradero, para comparecer, y si comparece se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por parte, y previniéndole de que si así no lo hiciera, se declarará su rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; se librá a tal efecto el correspondiente edicto de emplazamiento.

De todo lo cual, paso a dar cuenta y doy fe.

Y para que sirva de testimonio en legal forma, libro el presente en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín. 2104

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 570/86, se cita a Mario Severino Estéves Fernández, de 35 años de edad, casado, conductor, hijo de Mario y de María Félix, natural de Santa Cruz de Coimbra (Portugal) y vecino de Antuzede-Coimbra (Portugal) y al representante legal de Jaime Dias Srrcs. Lda., con domicilio social en zona industrial Da Perculha Coimbra (Portugal), Bernard Cotton, de 29 años de edad, casado, conductor, hijo de Claude y de Janine, natural de Bourbon - L'Archambault (Allier) (Francia), vecino du Vallon en Sully 03190 (Francia), calle 1 Cite Du Croset, II, representante legal de Sarl Rapides A. D., con domicilio social en St. Germain Du Puy, zona industrial (Francia) a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día ocho de julio, a las diez horas, a la celebración del juicio arriba indicado, con las pruebas de que intente valerse.

Para que conste y sirva de citación a los referidos Mario Severino Esteves Fernández, representante de Jaime Dias, Bernard Cotton y representante de Sarl Rapides, A. D., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — (ilegible). 2079

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel-Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan los autos de juicio de cognición núm. 133/84, a instancia de doña Dominica Martín Lozano, y otros, frente a doña Josefina Carrancio Martín y otros, sobre división y venta de cosa común, en cuyos autos, por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a pública y judicial subasta, la finca que se dirá, señalando para la celebración de la misma, en primera convocatoria el día primero de julio, a las diez horas; en segunda convocatoria, el día veinticuatro de julio, a las diez horas; y, en tercera convocatoria, en caso, el día dieciocho de septiembre a las diez horas, siempre en la Sala de Audiencias del Juzgado, y término legal de veinte días, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma prevista por el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: La certificación de cargas, hipotecas y gravámenes de la finca objeto de pública licitación, obra unida a los autos estando en Secretaría a disposición de los mismos.

Finca objeto de pública subasta

—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle Anastasia Santamaría, núm. 17. Consta de planta alta y baja, distribuída en distintas dependencias y corral. Ocupa una extensión superficial de 65 metros cuadrados, de los cuales 44 metros cuadrados corresponden a la parte edificada y los 21 metros cuadrados restantes, al descubierto o corral. Linda: por la derecha entrando, José Cuesta; izquierda, finca de María López; y fondo, de Constantino San José.

Inscrita al tomo 1.827, libro 415, folio 245, finca número 14.570, inscripción cuarta.

El dominio de la finca aparece inscrito registralmente, con carácter privativo, como sigue: a nombre de doña Dominica Martín Lozano, una mitad indivisa en pleno dominio, y el usufructo vitalicio de la otra mitad; y a nombre de doña Carmen, doña Julia, doña Josefina, don Victoriano, doña Pilar y doña Petra Carrancio Martín, una doceava parte indivisa en nuda propiedad, cada uno de ellos, por herencia de don Hipólito Carrancio Ruiz.

En certificación del Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia y su partido, se hace constar: "Que la finca descrita no tiene ninguna clase de cargas ni gravámenes", extendida dicha certificación el 27 de mayo de 1985.—Valorada a efectos de remate en pesetas 4.200.000.

Dado en Palencia, el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez, Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

2080

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio. — Que en los autos de juicio de faltas núm. 973/85, por insultos y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Palencia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 973/85, sobre insultos y malos tratos, y habiendo sido partes,

además del Ministerio Fiscal, Lucía Pinto Da Silva, como denunciante, y Lucas Mínguez Valdajos, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Lucas Mínguez Valdajos, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 248-4.º y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Miguel Angel Amez Martínez. — Rubricado".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. Rubricado. Teresa Martínez Collazos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lucía Pinto Da Silva, nacida en Carraceda de Ansiaes (Portugal), el día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, hija de Antonio Do Carmo y Teresa de Jesús, separada, ayudante de camarera, con último domicilio conocido en calle La Ojeda, núm. 5, bajo, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — María Teresa Martínez Collazos.

2105

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de Baños de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se dictó sentencia en los autos a que se hará mención, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Baños de Cerrato, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 108-86, seguidos en virtud de denuncia del señor Jefe de Estación de Renfe de Burgos; y en los que aparecen como denunciados Angeles Eulalia Zurita Diestre, Daniel Briera Fernández, Daniel Padierna Cardo y Angel Sudón Aguilar, ya circunstanciado en autos, y éstos dos últimos en ignorado paradero, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Angeles Eulalia Zurita Diestre, Daniel Briera Fernández, Daniel Padierna Cardo, y Angel Sudón Aguilar, como autores de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor a cada uno, costas procesales por cuartas partes, y que indemnice a Renfe en mil pesetas cada uno.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados en ignorado paradero Daniel Padierna Cardo y Angel Sudón Aguilar, expido el presente en Baños de Cerrato, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Flora Tamayo Urueña. — El Secretario sustituto (ilegible).

2082

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 39/86, seguido por daños en accidente de circulación, por la presente se cita a José Mendes Fernandes Carrilhao, nacido el 13 de abril de 1955, natural de Soure (Portugal) y vecino de Redinha - Pombal (Portugal); a Antonio Goncalves Cardoso, nacido el día 3 de mayo de 1933, natural de Tarouquela (Portugal) y vecino de Oporto (Portugal); y a la empresa "Tracar", con domicilio social de Vila Nova de Gaia (Portugal), y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, a fin de que el próximo día siete de julio y hora de las once y diez, comparezcan en la Sala de Audinecia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a los anteriormente mencionados, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2100

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1986, adoptó acuerdo en relación con la imposición de contribuciones especiales para la obra "Alumbrado público en Astudillo" (primera fase), núm. 87/84, rectificando el tomado al respecto el día 10 de octubre en el módulo y bases de reparto, introduciendo como base de reparto, además de la base imponible de la contribución urbana, los metros lineales de fachada. Dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Astudillo, 27 de mayo de 1986. — El Alcalde accidental, Miguel Illana.

2089

ASTUDILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasas por desagües de canalones e instalaciones análogas en vía pública.
Idem servicio recogida de basuras.

Tasa escaparates y vitrinas.
 Idem servicio de alcantarillado.
 Idem entradas de vehículos.
 Arbitrio con fin no fiscal sobre puer-
 tas y ventanas que abren al exterior.
 Idem, id., sobre tenencia de perros.
 Idem id., sobre decoro de fachadas.
 Tasas por ganado estabulado dentro
 del casco urbano.
 Pastos.
 Tasas servicio abastecimiento agua
 Palacios del Alcor.
 Astudillo, 27 de mayo de 1986. — El
 Alcalde accidental, Miguel Illana. 2091

BALTANAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Baltanás, 27 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2094

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Guillermo González Alonso, de la obra titulada "Pista Polideportiva y Piscina Infantil", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de dos millones seiscientos veinte mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo, 23 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2110

MAZARIEGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazariegos, 27 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2119

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26-5-1986, se acordó que el aprovechamiento de la finca "Monte Páramo", lado derecho de los bienes comunales de este Ayuntamiento, se continúe efectuando en la forma en que viene siéndolo, es decir, mediante arriendo por subasta pública con reserva de veinticinco parcelas para su adjudicación directa por sorteo entre obreros agrícolas y en la forma de costumbre. Asimismo se acordó solicitar de la Junta de Castilla y León, a tenor de lo previsto en el art. 73-3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, autorización para proceder a esta forma de aprovechamiento.

La duración del aprovechamiento previsto se ha fijado en seis años, a contar del 1 de octubre de 1986, y el canon por las parcelas de adjudicación directa en 1.500 pesetas anuales.

Conforme a las normas de aplicación, el anterior acuerdo se somete a información pública, pudiendo presentarse ante este Ayuntamiento y en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava, 27 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2087

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra denominada "Pista Polideportiva en Piña de Campos".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Piña de Campos, 26 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2073

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1986, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en

el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Prádanos de Ojeda, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2090

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente, 27 de mayo de 1986. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

2115

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña, 28 de mayo de 1986. — El Alcalde, Francisco Javier Quijano.

2107

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 175-86, titulada "Pavimentación de calles en San Mamés de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Mamés de Campos, 27 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2117

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del año 1986, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el artículo 16, número 2 del mismo texto, al objeto de que pueda formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ante esta Corporación Municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser interpuestas, únicamente, por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Santibáñez de Ecla, 21 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2118

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 181, titulada "Pavimentación de calles en Aviñante", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 28 de mayo de 1986. — El Alcalde, J. Salvador.

2111

VILLADA

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1986, y habiendo transcurrido el período de treinta días, de exposición al público, sin haberse presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobada la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, que queda fijado en un 33 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villada, 27 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2086

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que por don Esteban Rodrigo Mozo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de Carnicería, en Villarramiel (Palencia), sito en la calle del General Franco, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarramiel, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1976

VILLODRIGO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodrigo, 27 de mayo de 1986. — La Alcaldesa, Felisa Villaverde.

2114

VILLOVIECO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra titulada "Pavimentación en Villovieco", inculda en el Plan de Obras y Servicios de 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villovieco, 28 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2108

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación Municipal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal,

los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Ayuntamientos que se relacionan:

Astudillo	2092
Autilla del Pino	2088
Prádanos de Ojeda	2090
Santibáñez de Ecla	2118
Villovieco	2113

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Ampudia	2085
San Mamés de Campos	2116
Villovieco	2112

Anuncios particulares

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

Exposición de Censos

El Ministerio de Economía y Hacienda, mediante Orden de 13 de mayo de 1986, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", del día 16 de mayo, ha convocado elecciones generales para la renovación total de los Plenos de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia y su provincia, en cumplimiento de dicha disposición, anuncia que desde el día 2 de junio hasta el 1 de julio, ambos inclusive, estarán expuestos los Censos Electorales de Comerciantes e Industriales, en su domicilio social de Calle Mayor, 9-2.º dcha.

Los electores podrán formular por escrito cuantas reclamaciones sobre inclusión o exclusión de empresas en los grupos correspondientes pudieran observarse en los Censos expuestos, hasta el día 14 de julio.

Lo que ponemos en conocimiento de todos los electores.

Palencia, 23 de mayo de 1986. 2041